DECRETO N°1.773/2.018.
CONCORDIA,26/11/2.018.

VISTO

Las distintas acciones que viene llevando a cabo el Municipio en relación a la Prevención de la Violencia de Género en nuestra Ciudad, a través del Protocolo local al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que diferentes áreas del Municipio son ejes activos en el cumplimiento del mencionado Protocolo local de Violencia de Género, a saber; La Dirección de Gestión Preventiva y Promoción – Área Mujer; la Dirección de Fortalecimiento Social - Área de Violencia de Género; la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal– Programa SOS Alerta; La Casa de la Mujer, Dirección de Atención Primaria de la Salud – Centros de Salud y Dirección de Derechos Humanos

Que resulta de sumo interés de esta Gestión el correcto tratamiento de los datos personales de mujeres que enfrentan violencia y la coordinación institucional eficiente en este marco con pleno respeto a la protección de datos de carácter personal.

Que se requiere una actuación coordinada entre los distintos sectores de intervención de la administración pública implicados en la atención a este colectivo desde la perspectiva de la protección de datos de carácter personal y que permita integrar las distintas actuaciones de los ámbitos participantes en la tutela y protección de los derechos de las víctimas de la violencia de género.

Que la protección de datos es un medio que contribuye a proteger la seguridad de las personas y de sus derechos para evitar la re-victimización

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

derivada de un inadecuado tratamiento de su información personal en la ejecución de los procesos que la administración destina a la atención y tutela de su situación.

Que ello exige diseñar un escenario de actuación adecuado para garantizar la protección de datos, el que se encuentra desarrollándose desde el Área de Sistemas del Municipio en coordinación con las áreas involucradas en el Protocolo local de Violencia de Género.

Que asimismo y más allá de la protección de los datos desde el eje tecnológico, se requiere un compromiso activo de los operadores intervinientes en los procesos de atención a las mujeres que enfrentan violencia, a través del cuidado, respeto y confidencialidad en el tratamiento de su información personal.

Que por todo lo expuesto se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Disponer que el personal que intervenga en la atención a víctimas de violencia de género y tenga acceso por tal motivo a información relativa a la víctima y/o a las demás partes involucradas, se encontrará alcanzado por el compromiso de confidencialidad, respecto a todo dato al que acceda por su carácter de operador en el Programa Municipal de Prevención a la Violencia de Género.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Artículo 2°: Apruébase el modelo de Acta Compromiso de Confidencialidad, que como Anexo I, se adjunta.

Artículo 3°: de forma.

ARTICULO 3º.- Firmada el Acta Compromiso, deberá ser remitida por el área donde cumple servicios el firmante, a la Dirección de Recurso Humanos, para agregarla al legajo personal del empleado.

ARTICULO 4º -Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

ALFREDO DANIEL FRANCOIS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ENRIQUE [illegible]
Presid[illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO 1

ACTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud de los servicios prestados para la Municipalidad de Concordia, en el Programa para la Prevención en Violencia de Género, el que suscribe (nombre completo), DNI N°, Legajo N°....., en calidad de operador en el marco del Protocolo local de Violencia de Género, declara conocer que los datos e información a la que acceda en el marco al mencionado Programa, se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad. Mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información recibida y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados. En Concordia, a los.....días del mes de.....de 20.....-